

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES DE SESION ORDINARIA 17/09/2022

A las nueve horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en el Despacho Municipal, ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, **Segundo Regidor Propietario** Licenciado José Francisco Henríquez Navas, **Tercer Regidor Propietario** Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, **Cuarto Regidor Propietario** Sr. Germán José Sorto Ventura, **Quinta Regidora Propietaria** Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, **Sexto Regidor Propietario** Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, **Séptima Regidora Propietaria** Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, **Octavo Regidor Propietario** Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, **Noveno Regidor Propietario** Lic. Juan Alberto Casún Gómez, **Décimo Regidor Propietario** Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, **Primera Regidora Suplente** Sra. Dora Alicia Martínez, **Segunda Regidora Suplente** Sra. Carolina del Carmen Segovia, **Tercer Regidor Suplente** Sr. Salvador López Beltrán, **Cuarto Regidor Suplente** Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de acta; **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUENTES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veintidós, suscrito por el Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita una ayuda económica ya que ha sido seleccionado para viajar al país de Perú, con la selección nacional de futbol sala siete quien ira a poner en alto a nuestro país y al municipio en el “Mundial Lima Perú 2022”, que se llevara a cabo del veintidós al treinta de septiembre del dos mil veintidós. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, que serán utilizados en concepto de ayuda económica ya que ha sido seleccionado para para viajar al país de Perú, con la Selección Nacional de Futbol Sala Siete quien ira a poner en alto a nuestro país y al municipio en el “**Mundial Lima Perú 2022**” que se llevara a cabo del veintidós al

treinta de septiembre del dos mil veintidós. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **56304** de la línea **02** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes detallado. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós; suscrito por el supervisor de Inspecciones, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual informa se realizó inspección de vivienda de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien solicita materiales de lámina y madera para tener una vivienda digna ya que es de escasos recursos, el espacio a construir con techo y paredes de láminas es de las medidas siguientes, con un trazo de 4.70 metros de largo por 3.90 metros de ancho. Los materiales a utilizar son:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO
Cuartones de 3 varas	Unidad	4	\$ 30.00
Cuartones de 4 varas	Unidad	5	\$ 50.00
Cuartones de 6 varas	Unidad	3	\$ 45.00
Costaneras de 5 varas	Unidad	10	\$ 62.50
Costaneras de 3 varas	Unidad	15	\$ 56.25
Láminas de 3 yardas	Unidad	32	\$ 288.00
Láminas de 2 yardas	Unidad	12	\$ 84.00
Clavo de 3"	Libra	4	\$ 5.00
Clavo para lamina	Libra	5	\$ 7.50

Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **SEISCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$624.55)**, que serán utilizados en concepto de ayuda para compra de materiales para la construcción de una vivienda digna ya que es una persona de escasos recursos, los cuales serán suministrado por: AGROFERRETERIA LAS CUMBRES. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: JORI S.A DE C.V. por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54112, 54103** de la línea de trabajo **02**, del presupuesto municipal vigente. **III)** Instrúyase a la Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)**

Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha trece de septiembre del dos mil veintidós, suscrito por el Comité de Festejos AltaVista San Martin, en la cual como comité están en la planificación de llevar a cabo el certamen de miss alta vista San Martín y así poder tener una digna representante de nuestro querido sector, para lo cual le solicitamos nos puedan apoyar para poder llevar a cabo dicho evento y poner en alto el trabajo que como alcaldía se está haciendo y sentar un precedente el cual será la elección y coronación de nuestra reina en la cual toda la comunidad será testigo de dicho evento. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, que serán utilizados en concepto de ayuda económica para la elección y coronación del certamen de Miss AltaVista San Martín y así poder tener una digna representante de nuestro querido sector El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **56303** de la línea **02** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes detallado. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veintidós, suscrito por la Hermana Karla Guadalupe Marroquín Hernández; Directora del Colegio Eucarístico Mercedario, en el cual hace del conocimiento que en el mes de septiembre siempre se han realizado los festejos en honor nuestra Patrona “La Virgen de la Merced”, quien también es Co-Patrona de la ciudad de San Martin, por lo cual tiene previsto alquilar una carroza y brindarle refrigerio a todos los asistentes a la Santa Misa (un promedio de mil personas). **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, que serán utilizados en concepto de ayuda económica para realizar los festejos en honor nuestra Patrona “La Virgen de la Merced”, quien también es Co-Patrona de la ciudad de San Martin, a

realizarse el día veinticuatro de septiembre del corriente año, y así poder cubrir algunos gastos de la actividad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **56303** de la línea **02** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: **KARLA GUADALUPE MARROQUÍN HERNÁNDEZ**, por el monto antes detallado. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha nueve de septiembre del dos mil veintidós, suscrito por el Párroco de la Parroquia San José; padre Abel Enrique Martínez Alvarado, en el cual solicita una colaboración ya que están por dar inicio a las fiestas Co-Patronales en honor a Santa Teresita del Niño Jesús, fiestas que se celebran del veintitrés de septiembre al uno de octubre, por lo cual solicita ayuda para cubrir algunos gastos de dicha actividad. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00)**, que serán utilizados en concepto de ayuda económica para la Parroquia San José ya que están por dar inicio a las fiestas Co-Patronales en honor a Santa Teresita del Niño Jesús, fiestas que se celebran del veintitrés de septiembre al uno de octubre, por lo cual solicita ayuda para cubrir algunos gastos de dicha actividad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **56303** de la línea **02** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: **ABEL ENRIQUE MARTÍNEZ ALVARADO**, por el monto antes detallado. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha nueve de septiembre del dos mil veintidós, suscrito por el Párroco de la Parroquia Monte Carmelo; Pbro. Jorge Sánchez Ramírez, en el cual manifiesta que en la parte de Santa Teresa, sector ocho de la zona 3 de la Parroquia Monte Carmelo, se está a punto de celebrar las fiestas en Honor a Santa Teresa, esta fiesta es celebrada todos los uno de octubre. A su vez de celebrarse el día internacional del niño. Esto ha llevado a que este

año se busca unir esfuerzos y de igual modo celebrar más en grande, por cuanto hemos visualizado hacer algunos encuentros infantiles, encuentros familiares, encuentro religiosos. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, que serán utilizados en concepto de ayuda económica ya que están a punto de celebrar las fiestas en Honor a Santa Teresa, esta fiesta es celebrada todos los uno de octubre. A su vez de celebrarse el día internacional del niño. Esto ha llevado a que este año se busca unir esfuerzos y de igual modo celebrar más en grande, por cuanto hemos visualizado hacer algunos encuentros infantiles, encuentros familiares, encuentro religiosos. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **56303** de la línea **02** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: **JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ**, por el monto antes detallado. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veintidós, suscrito por la Iglesia Adventista del Séptimo Día Cantón La Flor, en el cual solicita apoyo económico para la compra de materiales de construcción para un muro perimetral en la iglesia ya que asisten niños, niñas y adultos, ya que se vuelve necesario porque debido a las lluvias se han generado derrumbes a un costado del templo y se corre el riesgo de daños a la infraestructura . **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, que serán utilizados en concepto de ayuda económica para la compra de materiales de construcción para un muro perimetral en la iglesia ya que asisten niños, niñas y adultos, ya que se vuelve necesario porque debido a las lluvias se han generado derrumbes a un costado del templo y se corre el riesgo de daños a la infraestructura. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **56303** de la línea **02** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: **JONATHAN ANDRES RAYMUNDO**, por el monto antes detallado. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias

administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veintidós, suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de la Unidad de Cooperación, en el cual somete a consideración aceptar la donación de 200 butacas deportivas por parte del Instituto Nacional de los Deportes (INDES), para que puedan ser instaladas en los graderías de canchas municipales fortaleciendo los espacios públicos libres de violencia que permitan la sana convivencia y recreación de nuestra población. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar aceptar la donación de 200 butacas deportivas por parte del Instituto Nacional de los Deportes (INDES), para que puedan ser instaladas en los graderías de canchas municipales fortaleciendo los espacios públicos libres de violencia que permitan la sana convivencia y recreación de nuestra población. **II)** Instrúyase a la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de la Unidad de Cooperación y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha catorce de septiembre del dos mil veintidós, suscrito por el Comité Católico Nuestra Señora de la Merced; Lotificación El Progreso San Martin, en el cual hace del conocimiento que están celebrando las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora de la Merced que es a partir del dieciséis al veinticinco de septiembre, por lo cual solicita una ayuda para la compra de refrigerios, decoración de altar y pólvora. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00)**, que serán utilizados en concepto de ayuda económica ya que están celebrando las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora de la Merced que es a partir del dieciséis al veinticinco de septiembre, por lo cual solicita una ayuda para la compra de refrigerios, decoración de altar y pólvora. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **56303** de la línea **02** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes detallado. **II)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha catorce de septiembre del dos mil veintidós, suscrito por el Síndico Municipal; Licenciado William Roberto Fernández Escobar, en el cual somete a consideración el de declarar de interés social las zonas verdes del proyecto Santa Teresa, debido que ha sido solicitado en reiteras ocasiones, como síndico Municipal sostuvo una reunión con el Padre de la Parroquia del Proyecto Santa Teresa, con miembros de la ADESCO, presidente y miembros de ADEMISS, y que ellos manifiestan que solo les hace falta el acuerdo Municipal, ellos tienen el plano para subsanar las observaciones que están en el registro de la propiedad, en cuanto las donaciones de las zonas verdes, que ya se efectuaron y no han podido ser registradas, Los miembros de la ADESCO, presidente y miembros de ADEMISS, solicitan el apoyo a la municipalidad para declarar como interés social dichas zonas verdes, para iniciar con los procesos de legalización de las zonas verdes. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Declárese como **INTERÉS SOCIAL** las zonas verdes ubicado Urbanización Proyecto Santa Teresa, del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. *En el marco al Desarrollo y los compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades de los habitantes, sabemos que este tipo de proyectos vendrá a beneficiar a las familias de la comunidad y así puedan ellos iniciar con los procesos de legalización de las zonas verdes.* **II)** Instrúyase al Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández Escobar y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: de conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal. ACUERDA:

DECRETO NÚMERO DOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

CONSIDERANDO:

I.- Que por la crisis económica que estamos pasando nos está afectando la economía de nuestro país y los hogares especialmente a las familias con escasos recursos económicos, a quienes les afecta directamente, situaciones que llega a disminuir el presupuesto familiar no alcanzando así a solventar los Tributos Municipales a los que se les afecta con multa e intereses de acuerdo con la **LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL**.

II.- Que es necesario que el Gobierno Municipal de la Ciudad de San Martín, incremente sus ingresos mediante el cobro de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y contribuir a la economía de sus habitantes.

III.- Que con el propósito de facilitar el pago de la mora Tributaria a favor del Municipio de San Martín, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas Tributarias Municipales.

IV.- Que es necesario que el Gobierno Municipal incentive y promueve en los contribuyentes, a una cultura de pago de sus tributos para disminuir el índice de morosidad existente.

V.- Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República, artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico y en lo técnico quienes regulan las materias de su competencia por medio de las Ordenanzas Municipales.

POR TANTO: En usos de las facultades constitucionales y legales, **DECRETA** la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Art. 1.- Se concede el plazo, que inicia a partir del día de la publicación en el diario oficial de la Ordenanza, hasta el día veinte de diciembre del año dos mil veintidós, para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, que adeudan Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales al Municipio de San Martín, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas Naturales o Jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones.

- a) Aquellos que, estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio, se encuentren en situación de mora de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales.
- b) La personas Naturales o Jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente Ordenanza.
- c) Los contribuyentes por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro Judicial iniciado ante la vigencia de ésta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en esta Ordenanza.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda Tributaria por tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado Sentencia Judicial firme en Proceso Ejecutivo por parte de la Municipalidad y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza.
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria Municipal que tengan bienes inmuebles en el Municipio que reciben uno o más Servicios Municipales, y por cualquier motivo no los haya suscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Los planes de pagos hasta hoy suscrito deberán ajustarse al plazo de este Decreto, como condición para gozar de este beneficio.

A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido se les aplicará el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones pendientes de pago, al establecido en esta Ordenanza.

Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta ordenanza, en el plazo de vigencia comprendido en esta ordenanza.

Los contribuyentes a los que se refiere el literal d) del presente Artículo, únicamente gozaran de los beneficios establecidos en esta Ordenanza respecto a las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.

Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes de la Administración Municipal en el plazo de la vigencia de esta Ordenanza.

Art. 4.- A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de seis meses o no les faltare más de seis meses, para su cumplimiento se les aplicara automáticamente el beneficio de este Decreto, siempre y cuando estén al día con sus pagos.

Art. 5.- Solo podrán gozar de los beneficios que establece esta Ordenanza a los contribuyentes que realicen su pago total en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la firma del plan de pago, siempre y cuando este se haga en el plazo de la vigencia de la presente Ordenanza a que se refiere el artículo 1.

Art. 6.- Los beneficios de este Decreto cesarán inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el Municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse, por fuerza mayor o caso fortuito deberán ser calificados por el Concejo Municipal, para que operen con excepción.

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, y finalizará hasta el día veinte de diciembre de dos mil veintidós.

Dado en el Salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Martín, a las nueve horas del día nueve de septiembre del año dos mil veintidós.

III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.